



Trujillo, 25 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 013794-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura sobre aprobación de calendario de avance de obra y programación CPM actualizados a la fecha de reinicio del plazo contractual N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE I.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2550296, y;

CONSIDERANDO:

Con fecha 27 de febrero de 2023, la Gobierno Regional La Libertad a través de la Gerencia Regional de Contrataciones, suscribió el contrato N° 006-2024-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE I.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2550296, por el monto de S/ 5,918,273.00 (Cinco millones novecientos dieciocho mil doscientos setenta y tres con 00/100 soles);

Que, con Carta N° 038-CRESPERU-CGSCAC/RL/IE2337 de fecha 15 de noviembre de 2024, el Sr. Diego Rafael Acosta Rodríguez, representante de la empresa CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., remite al Ing. Alfonso Manuel Chen Rebaza, Jefe de Supervisión de obra, el cronograma de avance actualizado de obra – GANTT, cronograma de avance actualizado de obra – CPM, cronograma de avance valorizado actualizado de obra, calendario de adquisición de materiales actualizado y calendario de utilización de equipos por suspensión de pazo de ejecución contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE I.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD " CON CUI 2550296;

Que, con Informe N° 027-2024-MACHR/SO-C-NORTE de fecha 20 de noviembre de 2024 el Ing. Alfonso Manuel Chen Rebaza, jefe de supervisión, recomienda aprobar los calendarios actualizados por la suspensión del plazo de ejecución contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE I.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2550296;

Que, con Informe N° 002821-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 22 de noviembre de 2024, el Subgerente de Obras y Supervisión, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de la actualización del programa de obra (CPM), calendario valorizado de avance de obra y cronograma de adquisición de materiales e insumos actualizados por suspensión de pazo de ejecución contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE I.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2550296, otorgando su conformidad;





Que, con Oficio N° 013794-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 22 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el expediente para la aprobación del calendario de cronograma actualizado de la obra del asunto;

Que, la normativa de contrataciones del estado, para el caso de obras, ha previsto la posibilidad de suspender su plazo de ejecución ante situaciones que generen la paralización de la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 y 178 del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTAD, que dispone:

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, como se observa, la ocurrencia de una situación no atribuible a las partes, que genere la paralización de la obra, habilita a que estas puedan acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, hasta que finalice el evento invocado. De esta manera, una vez culminado el hecho generador de la suspensión y reiniciado el plazo de ejecución de la obra, le compete a la Entidad informar al contratista la variación de las fechas para ejecutar las actividades constructivas de la obra, según el acuerdo al que hayan arribado las partes; situación que implica respetar los términos de tal acuerdo;

Que, considerando que la suspensión del plazo de ejecución implica la modificación de las fechas de ejecución de la obra, se advierte la necesidad de actualizar el programa de ejecución de obra, pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros, cuya información también corresponde ser actualizada, producto de la suspensión del plazo de ejecución de obra;

Que, si bien el artículo 178° del Reglamento no prevé un procedimiento específico para la aprobación del programa de ejecución de obra y del calendario de avance de obra valorizado actualizados, se desprende que la suspensión del plazo de ejecución implica la necesidad de actualizar cierta información contenida en distintos documentos, en los cuales incide la modificación de las fechas de ejecución de la obra, correspondiendo a las partes definir, en el acuerdo que convengan, el procedimiento, plazos y condiciones pertinentes para reiniciar el plazo de ejecución de la obra; tales como aquellos relativos a la aprobación de los referidos documentos actualizados, por tanto, resulta procedente aprobar el calendario de





avance de obra y programación CPM actualizados a la fecha de reinicio del plazo contractual de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE I.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI 2550296;

Que, mediante Informe N° 266-2024-GRLL-GGR-GRCO-DSP de fecha 25 de noviembre de 2024, la Abog. Dianita K. Saldaña Pereyra, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: Corresponde **APROBAR** el calendario de avance de obra y programación CPM actualizados a la fecha de reinicio del plazo contractual de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE I.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI 2550296, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 22 de noviembre de 2024, en mérito a lo señalado por el coordinador de obra y Subgerencia de Obras y Supervisión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 9332020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GRLL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el calendario de avance de obra y programación CPM actualizados a la fecha de reinicio del plazo contractual de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE I.E. 2337 DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI 2550296, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 22 de noviembre de 2024, en mérito a lo señalado por el coordinador de obra y Subgerencia de Obras y Supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la resolución al contratista **CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, con domicilio en Av. Prolongación Santa 1722 Urb. Los Granados, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad y/o al correo electrónico cresperu2018@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la supervisión **CONSORCIO NORTE**, en su domicilio Mz C Lote 36 Urb. Las Casuarinas, Trujillo y/o al correo electrónico jcmmathey@gmail.com.





ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura Y Sub Gerencia de Obras y Supervisión para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

